

Estimados Socios (as), de Corporación de Bienestar **SERBIMA** pertenecientes a **Regiones**, en el marco del período de **Renovación del Beneficio de Salud Complementario**, fecha que se cumplía el **31 de octubre del 2014**; informa a ustedes que con una trascendencia histórica y única, nuestro directorio ha resuelto hacer un cambio en la modalidad del **Beneficio de Salud Complementario**, que se entregaba en forma directa a los socios titulares y también en forma adicional a las cargas en el caso de los que realizaban el aporte voluntario diferenciado.

SERBIMA ha generado un nuevo beneficio que supera en forma potente a lo conocido hasta hoy. **SERBIMA** otorgará un **Beneficio de Salud Complementario**, que operará **en los mismos términos** que el beneficio anterior, pero en forma cerrada con la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, financiándose con recursos propios de la corporación. En el caso de los **socios de regiones**, estos tendrá acceso a los mismos beneficios, pudiendo hacerlos efectivos atendiéndose localmente y de acuerdo a los porcentajes de reembolsos consignados en tabla de cobertura, que para el caso de regiones tendrá como limite el reembolso equivalente que tendría el beneficio a valores **CHP (FONASA)**.

El socio tendrá una atención preferencial, con ejecutivas de nuestra corporación para la coordinación y orientación de horas médicas y hospitalizaciones, facilitando su estadía e incluyendo de ser necesario a un acompañante.

La Clínica Hospital del Profesor (CHP), está reconocida a través de un estudio realizado por SERNAC, como de las más económicas del Sector Poniente. Tiene un fácil acceso, a pasos del Metro Estación Ecuador y cuenta con estacionamientos.

En lo práctico adicionalmente a las coberturas que existían, se incorporan los beneficios de rebajas en **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, en atención Dental, en Kinesiología, Fonoaudiología, como también descuentos en las atenciones de Urgencia, Atención Preferente en Patologías de Alta Frecuencia (valores predeterminados con copagos fijos para el socio, independientemente del valor final). Es importante destacar que la **Clínica Hospital del Profesor** se encuentra **Acreditada** y con una reciente inversión que duplica su capacidad de atención, teniendo como ícono destacado el nuevo **Centro de Atención de Urgencia** con más de 1.000 mts. 2 de superficie, 30 Box a su disposición, diferenciados en Box Pediátricos, Box Ginecológicos, Box de Adultos, Box de Reanimación, monitoreo de cada paciente mediante pantallas LED, uso de ficha electrónica para la seguridad de la identificación.

En lo más relevante de este nuevo Beneficio, se consideran situaciones como el que no existan exclusiones (**preexistencias y abierto a todos los socios sin límites**), salvo las que competen a los **Beneficios de la Ley AUGE y CAE**, como también los de la **Ley de Urgencia**, que son circunstancias que están normadas por el Estado y deben seguir un protocolo establecido de acuerdo a las Instituciones Financiadoras de Salud, tales como **FONASA e ISAPRE**. **Teniendo como única salvedad que en lo que respecta a Coberturas de Prestaciones Hospitalarias, estas sólo serán reembolsadas hasta el cumplimiento de los 70 años.**

Con este gran paso se avanza en el antiguo sueño y anhelo de los socios, que la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, vuelva a sus orígenes transformándose en: **“El prestador preferente para los trabajadores del Mundo de la Educación”**

Recordamos a usted que el último plazo para cobrar reembolsos o prestaciones efectuadas hasta el 30 de noviembre en el sistema de libre elección antiguo, VENCE IMPOSTERGABLEMENTE EL 15 DE DICIEMBRE.